



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

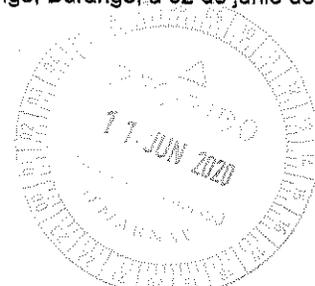
Bitácora: 10/S5-0367/03/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000713/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 02 de junio de 2020

ARNOLDO NÚÑEZ MADRID
PROPIETARIO
CALLE EVERARDO GÁMIZ 119
COLONIA DEL MAESTRO C.P. 34240
DURANGO, DGO.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 10 de Marzo de 2020, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 31 de Marzo de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000982/19 de fecha 25 de Abril de 2019. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

| TITULAR | NOMBRE DEL PREDIO | SUPERFICIE TOTAL (ha) | MUNICIPIO | ESTADO |
|----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------|---------|
| ARNOLDO NÚÑEZ MADRID | PP CHIQUERITOS LOTE 2 | 697.62 | Topia | Durango |

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 75 años, un ciclo de corta de 15 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2033.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0367/03/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000713/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 02 de junio de 2020

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|------------------------|-----------------------|
| 1 | 352705 | 2801467 |
| 2 | 352905 | 2798960 |
| 3 | 355043 | 2798550 |
| 4 | 355102 | 2799191 |
| 5 | 355127 | 2799862 |
| 6 | 353564 | 2803088 |

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: PP CHIQUERITOS LOTE 2

| Anualidad | Inicio Día-Mes-Año | Término Día-Mes-Año | Especie | Superficie (ha) | Volumen m³ | Unidad de medida |
|-----------|-----------------------|------------------------|--------------------|--------------------|---------------|-----------------------|
| 2 | 02/06/20 | 31/12/20 | Juniperus deppeana | 48.63 | 7.49 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 2 | 02/06/20 | 31/12/20 | Otras hojosas | 48.63 | 85.3 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 2 | 02/06/20 | 31/12/20 | Pinus spp. | 48.63 | 1044.97 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 2 | 02/06/20 | 31/12/20 | Quercus spp. | 48.63 | 424.34 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 3 | 01/01/21 | 31/12/21 | Juniperus deppeana | 77.94 | 18.49 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 3 | 01/01/21 | 31/12/21 | Otras hojosas | 77.94 | 132.45 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 3 | 01/01/21 | 31/12/21 | Pinus muerto | 77.94 | 466.72 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 3 | 01/01/21 | 31/12/21 | Pinus spp. | 77.94 | 3559.47 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 3 | 01/01/21 | 31/12/21 | Quercus spp. | 77.94 | 993.68 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 4 | 01/01/22 | 31/12/22 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 5 | 01/01/23 | 31/12/23 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 6 | 01/01/24 | 31/12/24 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 7 | 01/01/25 | 31/12/25 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 8 | 01/01/26 | 31/12/26 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 9 | 01/01/27 | 31/12/27 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 10 | 01/01/28 | 31/12/28 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 11 | 01/01/29 | 31/12/29 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0367/03/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000713/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 02 de junio de 2020

| | | | | | | |
|----|----------|----------|-----------|---|---|---------|
| 12 | 01/01/30 | 31/12/30 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 13 | 01/01/31 | 31/12/31 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 14 | 01/01/32 | 31/12/32 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 15 | 01/01/33 | 31/12/33 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |

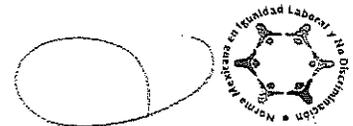
| NOMBRE DEL PREDIO | SUPERFICIE A INTERVENIR (ha) | VOLUMEN (m³) |
|-----------------------|---------------------------------|-----------------|
| PP CHIQUERITOS LOTE 2 | 126.57 | 6732.91 |

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- 2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- 3.** En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- 4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

| NOMBRE DEL PREDIO | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN |
|-----------------------|--------------------------|
| PP CHIQUERITOS LOTE 2 | D-10-037-CHI-005/19 |

- 5. MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0367/03/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000713/20

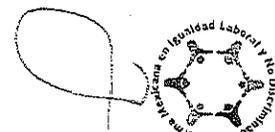
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 02 de junio de 2020

tocón conforme a continuación se indica:

| MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN | MONOGRAMA/COLOR |
|---------------------------------|-----------------|
| martillo | CZ420 |

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: UNIDAD DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL INTEGRAL TOPIA S.C, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-VI Vol. 1 Núm. 6, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.
8. Deberá segregarse del aprovechamiento de 23.60 hectáreas para la protección de vegetación.
9. Deberá realizar reforestación de rodales en un total de 1 hectárea con una densidad de 1,100 plantas en el año 2021, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
10. Deberá realizar los siguientes tratamientos complementarios: en un total de 126.57 has, de Limpia (Picado y Esparcido), conforme a la siguiente programación: 48.63 has., en el año 2020 y 77.94., has en el año 2021, así mismo deberá realizar Presas filtrantes en un total de 4 m3, conforme a la siguiente programación: 2 m3., en el año 2020 y 2 m3 en el año 2021.
11. El motivo de la presente modificación obedece que durante el periodo de ejercicio de la anualidad en el año 2019, no fue posible realizar el aprovechamiento del volumen total autorizado, debido a que se presentó extensas lluvias y que el área de aprovechamiento autorizada fue afectada por el fenómeno meteorológico, actualmente el propietario considera que es factible llevar a cabo el aprovechamiento de los recursos forestales, durante el presente año, por lo tanto, se presenta la propuesta de modificación al plan de aprovechamiento forestal maderable, donde se considera únicamente cambiar el calendario de ejercicio del volumen autorizado y así cumplir con el desarrollo forestal sustentable.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0367/03/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000713/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 02 de junio de 2020

12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método, así como los tratamientos silvícolas a aplicar, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
13. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos, así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
14. Las especies que se van aprovechar serán las siguientes: Pinus durangensis, Pinus teocote, Pinus engelmanni, Pinus ayacahuite, Quercus sideroxila, Juniperus deppeana y Pino muerto.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVINO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONORA VICARIO
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

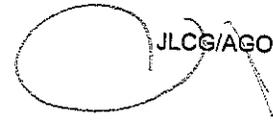
Bitácora: 10/S5-0367/03/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000713/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 02 de junio de 2020

C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA.- Ciudad
Ing.- Alfredo Herrera Duenweg.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Edo. Ciudad.
Ing.- José Cruz Contreras Aviña.- Encargado de la Oficina Regional SEMARNAT, Santiago Papasquiara., Dgo.
Unidad de Conservación y Desarrollo Forestal Integral Topia S.C.- Responsable Técnico.- Ciudad.
Archivo.


JLCG/AGUCH

